

BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

AÑO XLIII — 16 Mayo 1927 — NUM. 10



ORIHUELA
Imprenta de Vda. de C. Payá
1927

SUMARIO

Sección Oficial

Secretaría de Cam. y Gob.: Nombramientos, 187.—Edicto para licencia matrimonial, 188.—Colectas diocesanas: «Día del Seminario», 188.—Créditos concedidos por el Estado para reparación de Templos, 188.

Sección doctrinal y jurídica

Documento pontificio: Nueva indulgencia plenaria para los devotos del Divino Corazón, 189.—S. C. de Ritos: Elogios que se han de añadir al Martirologio Romano, 190.—S. C. del Concilio: Sobre potestad del Ordinario respecto de la intervención de los Sacerdotes en asuntos políticos, 191.—S. C. de Religiosos: Sobre la facultad de conceder la bendición y consagración de las Vírgenes a las mujeres que viven en el siglo, 191.—S. Penitenciaria: Respuesta sobre «L'Action Francaise», 192.—Aviso oficial sobre la inclusión en el Índice de «L'Action Francaise», 194.—C. P. Re Bíblica: Sobre quienes pueden obtener grados académicos en Sagrada Escritura, 195.—C. P. de intérpretes de los SS. Cánones: Consultas resueltas sobre las Congregaciones del Ssmo. Sacramento, sobre el Arancel a que han de sujetarse los Religiosos en cuanto a los funerales y sobre la Exposición del Ssmo. Sacramento, 195.—Disposiciones del poder civil: Sentencia del Tribunal Supremo sobre matrimonio ilegal, 196.

Ecós de Roma

Discurso de Su Santidad a Sacerdotes mejicanos, 198.

Vida Diocesana

Notas religiosas. Orihuela: Solemne TE DEUM en la S. I. C. con motivo del XXV aniversario del Reinado de S. M. el Rey (q. D. g.), 200.—II Centenario de la Canonización de S. Luis G. y S. Estanislao de Kostka en el Colegio de Srnto Domingo, 200.—Notas sociales. Alicante: Bendición y entrega de un grupo de Casas baratas, 201.—Profesión religiosa, 201.

Necrología, 202

Bibliografía, 202

Toda correspondencia oficial, cualquiera que sea la oficina por la que ha de ser despachada, vendrá dirigida exclusivamente en la forma siguiente:

S. Oficial

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis

ORIHUELA

TARIFA DE ANUNCIOS

EN LAS CUBIERTAS DEL

Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Orihuela

Plana entera

Una inserción 20 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 15 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 12 íd. íd.

Todo el año 150 pesetas.

Media plana

Una inserción 15 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 10 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 8 íd. íd.

Todo el año 100 pesetas.

Un tercio de plana

Una inserción 12 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 9 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 7 íd. íd.

Todo el año 90 pesetas.

Un cuarto de plana

Una inserción 10 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 8 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 6 íd. íd.

Todo el año 75 pesetas.

ADVERTENCIAS:—1.^a Cada inserción satisfará además 0'10 pesetas de impuesto por sello móvil.

2.^a La colocación de anuncios la dispondrá el Director del *Boletín* sin que el anunciante tenga derecho de preferencia para la colocación de su anuncio si no abona el 10 por 100 sobre la tarifa elegida.

3. En estos precios no va incluida la suscripción que se pagará por separado.

NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA

GRAN FABRICA DE ORGANOS
DE IGLESIA, SALON Y CONCIERTO

JUAN DOURTE

Teléfono 99-80.—Aurrecoechea, 15. - BILBAO

Unica en España que se encuentra en condiciones de poder ofrecer sus productos a precios sumamente económicos, no admitiendo competencia posible.

1.º Por el personal técnico competentísimo.—2.º Maquinaria moderna.—3.º Materiales de primera calidad.—4.º Perfeccionamientos últimos, por lo que respecta al mecanismo y armonización.

Detalle de algunos órganos colocados por esta casa:

DE IGLESIA: Parroquia de Górliz. Parroquia de la Purísima Concepción de Sabadell. RR. de los PP. Jesuitas de Gijón. Parroquia de Bériz. Parroquia de San Andrés de Eibar. Parroquia de Ntra. Sra. de Belén Barcelona. Parroquia de Munguia. Parroquia de Artés Lérida. Parroquia de Somorrostro. Reconstrucción del Organo de Santiago Bilbao. etc., etc.

DE SALON: Con aparato automático para rollo perforado: D. José M.ª de Iturria Algorta. D. Luis de Aznar (Madrid). D. Pedro de Orue (Bilbao). D. Rafael de Echevarria Bilbao. etc.

CONSTRUIDOS DESDE EL PRIMERO DE AGOSTO 1924 HASTA EL 31 DE JULIO 1925: Parroquia de Torre vieja en esta diócesis. Capilla de los Sres. de Serrano Zalla. Convento de Provenza, de los RR. PP. Paúles Barcelona. Parroquia de San Nicolás Elanchove. Santuario de La Gleva Barcelona. Doña Caridad Martinez de las Rivas Bilbao. RR. PP. Dominicos Barcelona. Reconstrucción del órgano de los RR. PP. Salesianos Baracaldo. Santuario de Ntra. Sra. de la Vega Haro. Teatro Nacional de Costa Rica y actualmente otros varios en construcción.

IMPORTANTE: Se cumple con toda rigurosidad la fecha de entrega que sea estipulada en los contratos

Motores Ventiladores sumamente silenciosos.—Marcas y patentes registradas.—«Meloditema», «Organola», «Orquestola», «Magnificat».—Envíos a ultramar.—Pídanse presupuestos de Organos mecánicos-mixtos. Tubular de precisión eléctricos y con TRANSPOSITOR.

Boletín Oficial

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

Sección Oficial

OBISPADO DE ORIHUELA

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO

NOMBRAMIENTOS

Su Excia. Rvma. el Obispo, mi Señor, se ha dignado hacer los siguientes:

(Con fecha 4 de mayo)

Capellán del Convento de Santa Faz—Licdo. D. Agustín Hernández Grau.

Director de la Asociación de Sirvientes de Santa Zita, de Alicante—Licdo. D. Francisco Giner Giner.

(Con fecha 7 de mayo)

Cura ecónomo de Elda—D. Miguel Díaz Sánchez.

Cura ecónomo de Petrel—D. Bartolomé Muñoz Golf.

Cura regente de Hondón de los Frailes—D. José Manresa Aleo.

Coadjutor de Dolores—D. Jesús Navarro Segura.

Dr. José M.^a Alcaraz. Canc.-Srio.



DE LA VICARIA GENERAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Illmo. Sr. Provisor y Pro-Vicario General, Doctor Don José García Goldaraz, se cita, llama y emplaza a José Mallebrera Sanchiz, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el de su publicación, comparezca en esta Vicaría y oficina del Vice-Canciller infrascripto, a conceder o negar a su hija Remedios Mallebrera Guarnos, la licencia necesaria para contraer matrimonio con Juan (entendido por José) Poveda Maqueda; apercibiéndole que de no comparecer se dará al expediente el curso que le corresponda.

Orihuela 16 de Mayo de 1927.

Dr. Arturo Esquivá, Vice-Canciller

COLECTAS DIOCESANAS

«Día del Seminario»

(Véase el núm. 8 del Bolet. Ecco.)

Alicante: Parroquia de San Nicolás, 118'25 pesetas—Id. de Santa María, 50—Id. de San Juan de Benalúa, 37'30—Parroquias de: Tabarca, 2'60—Muchamiel, 25—Aguas, 15—Aspe, 16—Almoradí, 10'15—Crevillente, 30'10—Romana, 7'55—Benijófar, 10—Hondón de las Nieves, 8'70—Rojales, 15.

(Se continuará)

CREDITOS concedidos por el Estado para reparación de Templos en esta diócesis.

12 mayo 1927—Templo parroquial de El Salvador (Iglesia de la Merced), Orihuela	1.000 pesetas.
12 mayo 1927—Templo parroquial de Benjúzar	1.000 pesetas.

Sección doctrinal y jurídica

DOCUMENTO PONTIFICIO

Nueva indulgencia plenaria para los que comulgan los cinco viernes que preceden a la fiesta del Divino Corazón.

«PIO XI, papa... para perpétua memoria: Nada nos es más agradable ni nos parece más recomendable a Nos que estamos encargados en la tierra del supremo gobierno de la Iglesia, que el ver que de día en día aumenta en todo el mundo la devoción del pueblo cristiano hacia el divino Corazón... Así, pues, Nos, después de haber consultado a nuestro querido hijo, S. E. el Cardenal Penitenciario Mayor, confiando en la misericordia de Dios Todopoderoso y en la autoridad de sus bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, a todos y a cada uno de los fieles que después de haber confesado sus pecados reciban la sagrada comunión en cualquier iglesia o capilla y rueguen con piedad por la concordia entre los principes cristianos, por la extirpación de las herejías, conversión de los pecadores y exaltación de nuestra Madre la Santa Iglesia todos los años en los cinco viernes que preceden inmediatamente a la fiesta del Sagrado Corazón, Nos les concedemos misericordiosamente en el Señor la indulgencia y remisión de todos sus pecados por cada uno de los dichos viernes en que ejerciten estos actos de piedad... Dado en Roma... el 3 de junio de 1824.»

(De «El Mensajero del Corazón de Jesús», 1926, pág. 467).

ELOGIA MARTIROLOGIO ROMANO ADIICIENDA

Die 25 Maji (antepaenultimo loco)

Lutétiae Parisiorum sanctae Magdalénæ Sphíæ Barat, Virginis, fundatricis Sororum a Sacro Corde Jesu, quae pro christiána puellárum informatiône valde adlaborávit, a Pio Papa Undécimo in sanctárum vírginum catálogum fuit reláta.

Die 16 Julii (paenultimo loco)

Apud Abbatíam Sanctíssimi Salvatóris e dioecési Constantiénsi, in Gállia, sanctae Mariæ Magdalénæ Postel, Vírginis, fundatricis Institúti Sororum Scholárum Christianárum a Misericórdia, a Pio Papa Undécimo in sanctárum album relátae.

Die 4 Augusti (paenultimo loco)

In vico Ars, dioecésis Belliciénsis in Gállia, sancti Joannis Baptistae Mariæ Vianney, Confessóris, qui in parochiáti múnere obeúndo éxstitit insignis, et a Pio Papa Undécimo in sanctorum numerum relatus est.

Die 19 Augusti (antepaenultimo loco)

Cadomi, dioecésis Baiocénsis, in Gállia, sancti Joannis Eudes, Confessóris, Missionárii Apostólici, fundatóris Congregatiónis Presbyterórum Jesu et Mariæ necnon Ordinis Dóminae Nostræ a Caritate et promotóris litúrgici cultus erga Sacratíssima Corda, quem Pius Papa Undécimus fastis sanctorum adscrípsit.

Die 19 Augusti (ultimo loco)

Norimbérgae, Sancti Sebaldi, Confessóris, qui virtútibus et méritis cumulátus, obdormívit in Dómino.

Die 30 Septembris (paenultimo loco)

Lexóvii, in Gállia, Sanctae Terésiae a Jesu Infánte, ex

Ordine Carmolarum Excalceatarum, quam vitae innocentia et simplicitate clarissimam, Pius Undécimus Póntifex Máximus sanctárum Virginum albo adscripsit.

Die 3 Octobris (ultimo loco)

Sanctae Terésiae a Jesu Infánte, Virginis, Ordinis Carmo-
litarum Excalceatarum, de qua pridie Kaléndas Octóbris.

Sanctissimus Dominus noster Pius Papa XI, referente in-
frascripto Cardinali Sacrae Rituum Congregationi Praefecto,
suprascripta elogia in Martyrologio Romano de iisdem singu-
lis Caelitibus respectivis diebus inserenda, ab eadem Sacra
Congregatione revisa et disposita, approbavit. Contrariis non
obstantibus quibuscumque. Die 26 Ianuarii 1927.

† A CARD. VICO, Ep. Portuen. et S. Rufinae, S. R. C.
Praefectus.—L. ✠ S.—Angelus Mariani, Secretarius.

(Acta Apostolicae Sedis, 1927, págs. 154 y 193).

S. C. del Concilio

A las dudas: 1.^a «Utrum Ordinario jus sit et officium
interdicendi per praeceptum actionem politicam viris eccle-
siasticis, qui in ea explicanda non se conforment instructio-
nibus S. Sedis».—2.^a «An qui praeceptum violaverint et
moniti non se emendaverint, congrua poena puniri possint
et debeant ad normam sacrorum canonum».— Respondió:
«Affirmative ad utrumque».

(Ibid., 1927, pág. 138.)

S. C. de Religiosis

A la duda: «An expediat concedere facultatem dandi be-
nedictionem et consecrationem Virginum mulieribus in saecu-
lo viventibus». Respondió: «Negative et nihil innovetur».

(Ibid., pág. 139.)

Sagrada Penitenciaría

RESPUESTA SOBRE «L'ACTION FRANCAISE»

Por el Obispo de N. han sido propuestas a la Santa Sede, para obtener la solución oportuna, las siguientes cuestiones, a las cuales la Sagrada Penitenciaría Apostólica, por orden de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI, después de haber estudiado maduramente las cuestiones propuestas por el Obispo citado, responde como sigue:

I.—¿Qué actitud debe tomarse, tanto en el fuero interno como en el fuero externo, respecto a eclesiásticos 1) que notoriamente continúan siendo partidarios, miembros de la Liga o lectores (por suscripción) de *L'Action Francaise*, 2) que animen en consultas teológicas o simplemente con palabras en la conversación a los fieles a leer *L'Action Francaise* o a sostenerla con donativos, 3) que absuelven sin la condición de propósito de la enmienda y continúan absolviendo a los lectores de *A. F.* o a los jefes de la Liga de «A. F.?»

Resp.—*En el fuero interno.*—Todos deben recibir una grave admonición como recalcitrantes (no importa que sea oculta o públicamente) a órdenes y prescripciones ciertas y manifiestas de la Suprema Autoridad eclesiástica en materia grave, ni deben ser absueltos, sino en el caso y después de que seriamente se hayan arrepentido y hayan reparado debidamente el escándalo.

En el fuero externo.—Deben, como se ha dicho antes, ser avisados y reprendidos conforme a los cánones 2.308 y 2.309; y si las admoniciones y reprensiones resultaran vanas, hay que proceder según el canon 2.310. En cuanto a los confesores de los que habla el número 3, si advertidos no se enmendaren y no repararen, según puedan, el escándalo dado a su penitente, podrán, mientras perseveren en su obstinación,

ser suspendidos de oír las confesiones sacramentales de los fieles.

II.—¿Qué conducta deberán observar el Obispo o los Superiores de Seminarios respecto a los Seminaristas que continúan unidos a la *A. F.*, ostensiblemente o en secreto?

Resp.—Si advertidos no se enmendaren y no repararen convenientemente el escándalo, según las prescripciones de sus Superiores:

En el fuero interno.—No sean absueltos.

En el fuero externo.—Según el canon 1.371, sean expulsados como discolos e ineptos para el estado eclesiástico.

III.—¿Qué conducta debe observarse en el fuero interno y en el fuero externo respecto a los fieles 1) que leen habitualmente la *A. F.* o continúan suscritos a ella, a pesar de las opiniones contrarias que reciben, 2) que como miembros de la Liga dirigen el movimiento en favor del diario *L'Action Francaise*, de las doctrinas falsas de *A. F.* o en favor de los directores de *A. F.*, que se obstinan en conservar como jefes, 3) que continúan subvencionando públicamente o en secreto a la *A. F.*?

Resp.—Si advertidos sobre la gravedad de la desobediencia a órdenes y prescripciones ciertas y manifiestas de la Suprema Autoridad Eclesiástica en materia grave, rehusaren someterse y no cuidaren de reparar debidamente el escándalo:

En el fuero interno.—No sean absueltos.

En el fuero externo.—Téngase por pecadores públicos, y como tales sean apartados de todo aquello de que son apartados esos pecadores en virtud de los sagrados cánones.

IV.—Estos lectores, miembros de la Liga, propagandistas de *Action Francaise*, si son notoriamente reconocidos como tales, ¿pueden ser admitidos a los Sacramentos, particularmente a la Sagrada Mesa?

2) ¿Estos mismos pueden ser admitidos o tolerados en nuestros grupos católicos, como son los grupos de la Fede-

ción Nacional Católica (Castelnau), de la Juventud Católica y de los Exploradores Católicos?

Resp.—*Al punto primero.*—*Negativamente*, como consecuencia de la respuesta dada antes.

Al punto segundo.—A menos que antes se hubieren sometido completa y públicamente, y hubieren dado pruebas, a juicio del Ordinario, ciertas de la sinceridad y la seriedad de su sumisión, y que, a juicio del Ordinario mismo, hubieren reparado eficazmente el escándalo: *Negativamente*.

Además tenga el Obispo en cuenta lo prescrito en el canon 2.214, párrafo 2.

Dado en Roma, en la Sagrada Penitenciaría, el 8 de marzo de 1927.

Lugar del sello.—Firmado:—FR. ANDRÉS CARDENAL FRÜHWIRTH.—*Penitenciario mayor.*—Y TEODORI, *Secretario de la Sagrada Penitenciaría.*

(Acta Ap. Sed., 1927, pág. 157.)

AVISO OFICIAL SOBRE LA INCLUSION EN EL INDICE DE «L'ACTION FRANCAISE»

Aunque el aviso es del Arzobispado de París, puede tener interés en España. Dice así:

«En una audiencia concedida a Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de París el 24 de febrero de 1927, Su Santidad Pío XI se ha dignado precisar sus deseos acerca de la inclusión en el Índice del diario *Action Francaise*, con encargo de transmitirlos a la Asamblea de los Cardenales y Arzobispos de Francia.

1.º Habiendo puesto el Papa personalmente en el Índice el diario *Action Francaise*, él personalmente es quien sólo puede dispensar de la prohibición decretada.

2.º Como medida de benevolencia y en testimonio de su confianza, Pío XI autoriza a los Obispos franceses para que permitan leer *Action Francaise*, pero sólo en casos *muy raros y por motivos graves*.

3.º Las licencias generales del Índice obtenidas o que se obtengan, por sí mismas no autorizan para leer el diario prohibido por este acto solemne de Su Santidad.

Estas decisiones han sido efectivamente comunicadas por Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de París a la Asamblea de Cardenales y Arzobispos de Francia, el martes 15 de marzo de 1927, y en virtud del canon 239, número 17, deben ser consideradas como auténticas y obligatorias en conciencia.

Comisión P. de Re Bíblica

Con fecha 26 de febrero de este año se ha declarado que solo pueden obtener grados académicos en Sagrada Escritura:

1.º Los que, terminado el bienio de Filosofía, hayan cursado la Teología «ad normam can. 1365 o 589» en alguna Universidad o Ateneo, aprobados por la Santa Sede y en éstos se hayan doctorado en Teología.

2.º Los que, terminados los estudios «juxta praescriptiones juris» en algún Instituto sin facultad apostólica para conceder el doctorado, hubieren realizado el bienio en alguna Universidad o Ateneo aprobado por la Santa Sede y en éstos hubieren obtenido el doctorado en S. Teología.

3.º Los Religiosos que, terminados los estudios «juxta praescriptiones juris», hayan obtenido en el propio Instituto el título que para ellos equivale al doctorado en Sagrada Teología, según facultad concedida por la Santa Sede a la Religión.

(Ibib., pág. 160.)

Comisión P. de intérpretes de los Cánones

«I. De confraternitatibus Ssmi. Sacramenti». Según el can. 711 § 2, Ordinarii locorum *non stricte tenentur erigere*

in qualibet parocchia confraternitatem Smi. Sacramenti, sed ejus loco possunt, secundum peculiaria adjuncta, instituere piam unionem vel sodalitatem Sm. Sacramenti. Y solamente las «confraternitates proprie dictae» quedan «ipso jure» (can. 711, § 2) agregadas a la archicofradia erigida en Roma, no las pías uniones o «sodalitates».

II. An religiosi, etiam exempti, subsint indici funeralium taxarum de quo in canone 1231. R. Affirmative.

III. An sub nomine Expositionis publicae de qua in can. 1274 § 1, veniat etiam Benedictio eucharistica quae, palam exposito Ssmo. Sacramento in estensorio, impertiri solet. R. Affirmative.

(Ibid., pág. 161.)

Disposiciones del poder civil

TRIBUNAL SUPREMO

Sentencia sobre matrimonio ilegal

En la villa y Corte de Madrid a 23 de abril de 1926; en el recurso de casación por infracción de ley que ante Nos pende, interpuesto por Martín Poblado Grifell, contra sentencia pronunciada por la Audiencia de Barcelona, en causa seguida a aquél en el Juzgado de Atarazanas por matrimonio ilegal:

Resultando que dicha sentencia, dictada en 18 de mayo de 1925, contiene el siguiente:

«Resultando probado que el 20 de abril del año último, el procesado, Martín Poblado Grifell, contrajo matrimonio canónico con Antonia Roma Guiteras, en la parroquia de San Agustín, de esta capital, a pesar de hallarse casado canónicamente desde el 8 de noviembre de 1913, con Isabel Sitges Bernat, en la Parroquia de Santa María de Mirola, en el pue-

bla de Puigreig, para lo que presentó una certificación falsa de la parroquia del pueblo de Canals, haciendo constar el fallecimiento de la Isabel Sitges, ignorándose como la adquiriese»:

Resultando que la Audiencia condenó al procesado a ocho años y un día de prisión mayor, accesorias y costas, como autor, sin circunstancias modificativas, de un delito de matrimonio ilegal, definido y penado en el art. 486 del Código:

Resultando que el procesado ha interpuesto recurso de casación por infracción de ley, fundado en el caso tercero del art. 849 de la de Enjuiciamiento criminal, y cita infringidos:

Primero. El artículo 81 del Código penal por omisión, puesto que el acusado no pudo obrar como obró sino por notoria imprudencia, puesto que no lo hizo maliciosamente:

Segundo. El 455 por omisión y el 486 por aplicación indebida, pues, describiendo estos preceptos la misma figura del delito, el Tribunal, ante la perplejidad que la duplicidad de sanciones plantea, optó por la más grave:

Resultando que instruido el Sr. Fiscal del recurso, lo impugnó en el acto de la vista:

Visto, siendo ponente el Excmo. Sr. Magistrado D. Enrique Gotarredona Marco:

Considerando, respecto al primer motivo del recurso, que de los hechos declarados probados no se deduce que el delito se ejecutase por imprudencia temeraria, sino atendida su naturaleza, con manifiesta malicia:

Considerando en lo que afecta al segundo motivo del mismo, que la diferencia que existe entre el delito penado en el art. 455 y el 486, es que en este se pena la cualidad de matrimonios con iguales formalidades y ritualidades, y en aquél, la diversidad en el modo de celebrarlos, según tiene declarado esta Sala:

Considerando que, atendiendo a los hechos que se consignan en la sentencia reclamada, es notorio que el delito perpetrado es el del art. 486 del Código penal, y al haberlo

entendido así el Tribunal «a quo» ha obrado con acierto sin incurrir en el error que se le asigna.

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto contra la expresada sentencia por Martín Poblado Grifell, a quien condenamos con las costas, y al pago, si mejorase de fortuna de 125 pesetas, por razón de depósito no constituido; comuníquese esta resolución a la Audiencia de Barcelona a los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia... etc.

(Gaceta de Madrid, 1927, pág. 152).

Ecós de Roma

DISCURSO DE SU SANTIDAD A SACERDOTES MEJICANOS.

Una de las últimas audiencias de Su Santidad Pío XI a los católicos mejicanos fué la que concedió a los misioneros del Espíritu Santo, presididos por el Obispo de León, Dr. Eme-terio Valverde y Téllez, a quien acompañaba su secretario particular, monseñor D. Amadeo Villanueva.

El Papa recibió a los sacerdotes mejicanos en el salón inmediato a su estudio privado. Acompañaba al Pontífice monseñor Cacha Dominione. Dió a besar su augusta mano a todos los presentes, mientras les dirigía a todos y a cada uno palabras de cariño. En seguida Su Santidad, permaneciendo de pié, en tanto que monseñor Valverde y los misioneros estaban de rodillas, les dirigió el siguiente discurso:

«Me siento profundamente emocionado y satisfecho de veros cerca de mí porque saludo en vosotros a los mejicanos, y porque así como vuestros corazones, el mío vuela en estos momentos a Méjico, a ese grande país, hoy más grande que nunca, pues sigue admirando al mundo con sus heróicos ejemplos. Méjico es un gran pueblo, porque ha sabido mostrar que tiene fe, fe como no se había manifestado hasta hoy.

Bendigo pues, con todo mi corazón a Méjico. ¡Dios está con vosotros! Y un día, el día de Dios vendrá, vendrá, vendrá pronto, porque la palabra de Dios no deja de cumplirse. *¡Portae inferi non praevallebunt!* La Iglesia mejicana celebrará muy pronto su triunfo: nosotros lo veremos. Yo tengo firmísima fe en el triunfo de la Iglesia mejicana. Constantemente pido por los mejicanos y hago que todo el mundo pida. Vosotros los misioneros del Espíritu Santo debéis de estar preparados para el día de la victoria, pues entonces volveréis a vuestra querida patria a trabajar con grande celo en la viña del Señor, que necesitará muchos operarios. Os bendigo, pues, de todo corazón, lo mismo vuestra obra, vuestras casas, vuestras intenciones, vuestros estudios y os encargo que en tanto llega la hora del Señor, crezcáis en ciencia y virtud».

Se volvió a monseñor Valverde y emocionado como estaba le preguntó:

—¿Y los señores Obispos, sus hermanos, como están?

—Bien, Santísimo Padre—respondió monseñor Valverde— y en nombre de ellos agradezco vuestra paternal solicitud.

—¿Y de Méjico, que noticias tenéis?

La prisión del ilustrísimo señor Díaz y la deportación del mismo monseñor Díaz.

—Eso ya lo hemos leído en la Prensa ayer mismo. Está bien, no temáis nada. Dios está con vosotros. Confiad en Dios. Esperad en su misericordia. Orad, sufrid. Y aguardad la hora del Señor... Adiós, caros hijitos míos...!

De nuevo se dirigió a monseñor Valverde, que seguía de rodillas, y tomándolo de la mano bondadosamente lo ayudó a levantarse, y venciendo la respetuosa resistencia del humilde Prelado, el Papa lo atrajo dulcemente y lo acercó a su corazón, estrechándolo en doble y fraternal abrazo.

Profundamente conmovido y con frases, de amoroso padre, se despidió Su Santidad entre la inmensa emoción filial de los asistentes, que con lágrimas en los ojos vieron perderse la blanca figura del Papa, que hoy más que nunca, es el objeto del acendrado cariño de todos los mejicanos.

Vida Diocesana

NOTAS RELIGIOSAS

O R I H U E L A

Solemne TE DEUM en la S. I. Catedral.—Después de las horas canónicas de la mañana del día de ayer y expuesto S. D. M., se cantó a orquesta el himno ambrosiano en acción de gracias por los beneficios que Dios N. S. ha concedido a nuestra España durante los veinticinco años del reinado de Su Majestad D. Alfonso XIII (q. D. g.). Concurrieron al piadoso acto los Cleros parroquiales, las Comunidades religiosas, el Excmo. Ayuntamiento, Autoridades Judiciales y Militares y numerosos fieles. Domine, salvum fac Regem nostrum Ildefonsum.

II Centenario de la Canonización de S. Luis Gonzaga y S. Estanislao de Kostka en el Colegio de Santo Domingo, S. J.—Para conmemorar este fausto acontecimiento, se ha celebrado en el mencionado Colegio un solemnisimo tríduo en honor de los angélicos Jóvenes en los días 12, 13 y 14 de los corrientes. El domingo, 15, se celebró por la mañana solemne Misa de Comunión, cantada por los congregantes y expuesto S. D. M. después de la Misa, recitaron los jóvenes la «Solemne promesa de vida cristiana» y ofrecieron a sus Ss. Patronos el «Album» con las firmas de los que voluntariamente se han comprometido a cumplirla.

Por la tarde se reunieron en el magnífico patio, llamado de la Universidad, engalanado con exquisito gusto, para celebrar un Acto literario-musical en el que tomaron parte jóvenes de las tres Congregaciones establecidas en dicho Colegio, los alumnos del Seminario y congregantes de la Real de Murcia. Todos ellos fueron muy felicitados por las Autoridades que presidían y por la distinguida concurrencia.

Quiera el Señor que la celebración de estas fiestas centenarias produzca en los jóvenes los frutos de regeneración que el Papa se propuso al recomendar eficazmente a la juventud, con este motivo, la imitación de las virtudes de sus Santos Patronos.

NOTAS SOCIALES

ALICANTE

Bendición y entrega de un grupo de Casas baratas—El domingo 1.º del corriente a las once de la mañana, tuvo lugar la bendición del barrio obrero y la entrega de un lote de casas baratas construidas por iniciativa del Círculo Católico Obrero.

Numerosas personalidades acudieron al acto de bendición y entrega de las casas a los agraciados en el sorteo del domingo, 17 de Abril.

El Excmo. Prelado de la Diócesis, revestido de los ornamentos pontificales, procedió al acto de la bendición del bellísimo grupo de casitas del barrio que se denominará de «María Auxiliadora.»

Acto seguido el Sr. Secretario dió lectura al acta de la sesión del sorteo, y saludó a las autoridades que prestan el apoyo de su fuerza a este círculo. Hablaron también el Sr. Zumalacarregui, catedrático de Valencia y el representante del Ministerio del Trabajo, Sr. Crespo.

No podía faltar la autorizada palabra del Excmo. Prelado, que encomió, en una serie de bellísimos pensamientos, la caridad cristiana. Dirigióse luego a las autoridades, exhortándoles a que, puesto que ocupan lugar elevado en la sociedad, procuren elevar no ya al obrero, sino a la misérrima clase media que llora en la soledad de su casa y sonríe, porque así se lo exige la sociedad en el mundo.

Termina su elocuente discurso rogando al señor Crespo sea el portavoz del agradecimiento de los hijos del trabajo a la autoridad que representa y que estas manifestaciones sirvan de acicate para no abandonar la labor emprendida de pacificación social y transformación patria.

(De «La Voz de Levante», 3 mayo 1927.)

PROFESION RELIGIOSA.—El día 4 de mayo del corriente año en el Convento de Religissas Clarisas de Elche hizo la profesión temporal Sor Encarnación Santacreu.

NECROLOGIA

El día 14 de los corrientes falleció en Crevillente la R. M. Superiora de las Carmelitas terciarias descalzas, Sor María de Santa Teresa, fundadora de aquella Casa en 29 de noviembre de 1885, a los 78 años de edad y habiendo recibido con edificante devoción los últimos Sacramentos.

Su Excia. Rvdma. concede 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada.

Pie Jesu Domine, dona eis requiem sempiternam.

BIBLIOGRAFIA

Con el título de LA NOVELA HISPANO - AMERICANA empezó a publicar en Valencia, el día 13 de marzo último, una serie de cuadernos semanales de 32 páginas, en 8.º mayor, que contienen otras tantas composiciones novelescas de reputados autores católicos de nuestra tierra española. Hemos visto los seis primeros, o sea, *La aventura de Nati*, por Curro Vargas, *Fierabrás*, por D. José María Pemán, *Luces de amanecer*, por el Director de la empresa Don

Juan Puchades Montón. *La señal de boda*, por José Zahonero, *En el desierto*, por Jesús Rubio Coloma, y *El misterio de su muerte...*, por María Enriqueta, y todos ellos merecen nuestro sincero aplauso. De seguir de esta manera, la *Novela* está llamada a hacer mucho bien, impedir mucho mal y honrar a su inspirado iniciador. Cada cuaderno lleva fotograbado del autor de la novelita. Se expende a 30 céntimos el ejemplar.



EDUARDO PRATS

Bordadoras, 6 pral. VALENCIA

GRANDES TALLERES DE HABITOS TALARES.—ESPECIALIDAD EN TRAJES CORALES Y EPISCOPALES.—CONFECCION ESMERADA.—PRECIOS SIN COMPETENCIA.—COLORES SOLIDOS.

La máquina de escribir para todos Escritura visible—Aprendizaje en el acto—Poder para copias múltiples—Carro de ancho normal—84 caracteres—Commutación de la cinta automáticamente—Escribe cinco o seis hojas por hora.

Estas son las ventajas de la máquina de escribir

GUNDKA-PERLITA

último modelo premiado en la Exposición de París 1925.

Venta exclusiva para España. A. GARRIGA MERCADER ALICANTE ORIHUELA.—PRECIO 105 Pesetas por GIRO POSTAL O REEMBOLSO.

NUESTRA SEÑORA DE LAS TRES AVEMASIAS

La más antigua fábrica de Velas de Cera y Bujías

HIJOS DE SOLER ESTRUCH—ALBAIDA (VALENCIA)

Premiados en varias Exposiciones y recomendados por el Excmo. Prelado de Santiago de Compostela

CLASES LITURGICAS { MAXIMA con el 60 por 100 de cera pura
GARANTIZADAS: { NOTABLE con el 30 por 100 de id. id.

Regalamos la mercancía más MIL ptas. al comprador que pruebe que nuestras clases litúrgicas no contienen el tanto por ciento de cera pura marcado en las velas.—Nuestro *Regularizador Estruch* proporciona una duración y limpieza increíble.

Por vía de ensayo enviamos franco portes 2 kilos a quien lo solicite.

MANUFACTURA DE HARMONIUMS

RAFAEL CASASEMPERE—Alcoy (Alicante)

Gran depósito de Harmoniums, excelentes modelos propios para Iglesias y Conventos, de las más importantes Fábricas mundiales «MULLER» de Alemania y «CHRISTOPHE» de París.

APARATO HARMONISTA-TRANSPOSITOR Müller. (Teclado numérico para tocar el harmonio sin saber música).

Sencilísimo aparato colocado sobre cualquier harmonio: Con solo oprimir uno de los botones señalados con números y señales, suena el correspondiente acorde de 4 voces armónicas.

Siguiendo las indicaciones de un libro que acompaña a cada aparato al tocar las teclas indicadas con números sobre las notas de la melodía, no solo suena esta, sino su acorde armónico de 4 voces.—28 ACORDES.—PATENTADO.



Elaboración especial de VINO BLANCO
DULCE para el SANTO SACRIFICIO
DE LA MISA

LOIDI Y ZULAICA

SAN SEBASTIAN

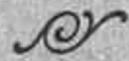
Proveedores de los Sacros Palacios Apcos.

Casa Central

Idiáquez, número 5

Telegramas: LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de elaboración

en ALCAZAR

de S. JUAN

(CIUDAD REAL)

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS